



Oficio:

Solicitud reembarques de para acreditar la forestales legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

GRO.UARRN.0278/2019

Bitácora:

12/DK-0022/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

08 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## CENTRO DE ALMACEN. DE MAT. PRI

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado "AVILA ARELLANO LUZ" con giro de Carbonería, resuelto con el oficio Nº DFG.02.03.127/2002 de fecha 11 de Abril de 2002, que cuenta con el código de identificación T-12001AIA002 ubicado en SAN PEDRO LAS PLAYAS NÚM. 155 COL. LOMAS DEL AEROPUERTO C.P. Acapulco de Juárez Guerrero conforme a lo siguiente:

| Folios      | Folio   | Folio | Folio de imprenta | Folio de imprenta |
|-------------|---------|-------|-------------------|-------------------|
| solicitados | inicial | final | inicial           | final             |
| 50          | 1       | 50    | 21061247          | 21061296          |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. RIA DE MEDIO

ATENTAMENTE

08 N EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

**RECURSOS NATURALES** 

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FÚNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN **DIVERSAS DISPOSICIONES ORGÁNICA** DE LA LEY ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL







Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

GRO.UARRN.0278/2019

Bitácora:

12/DK-0022/03/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

08 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y **RECURSOS NATURALES.**

Mtra. Lucia Madrid Ramirez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. Lic. Gerardo Yépez Tapia.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gerardo.yepez@profepa.gob.mx

Expediente.

ASG\*NCG\*MLL\*OBG

